

Dr. Marco Antonio Daza Mercado
Secretario General del H. Congreso del Estado

Ing. Francisco Javier Altamirano González
Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial

Lic. Oscar Ernesto Pérez Flores
Director General de Turismo Municipal


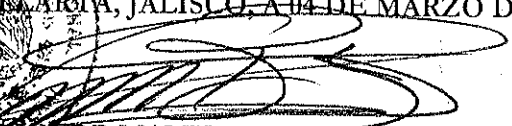
Director de Servicios Públicos Municipales

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 de Marzo de 2015, se dio cuenta con el Acuerdo Legislativo 1202-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se solicita a los H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes, Tomatlán, La Huerta y Cihuatlán, para que de forma coordinada o conjunta busquen promover mediante los esfuerzos que sean necesarios estrategias efectivas, como campañas de limpieza o ecológicas, con el fin de concientizar al turista y a los habitantes, de manera de que limpien, reparen y conserven su medio ambiente y por ende, no se tire o se deje basura en la playa, y de la misma manera para que se logren los consensos necesarios para que los concesionarios de los hoteles o propietarios frente a las playas de Jalisco, para que en la medida de lo posible coloquen depósitos de basura en el perímetro de acuerdo a las medidas especificadas de su concesión y con ello contribuir al mejoramiento del medio ambiente; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

Se tiene por recibido e informado de su contenido a los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, y se turna para efectos de su seguimiento a los titulares de la Dirección General de Turismo, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a la instrucción girada por el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 47 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.-

**INTENTAMENTE**
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 04 DE MARZO DE 2015

VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.- Archivo

Dr. Marco Antonio Daza Mercado
Secretario General del H. Congreso del Estado


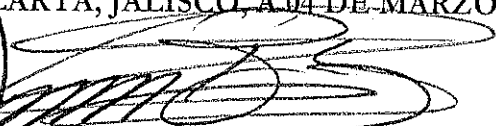
Director de Servicios Públicos Municipales

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 de Marzo de 2015, se dio cuenta con el Acuerdo Legislativo 1204-LX-15, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en la medida de lo posible se busque reordenar los panteones municipales con una debida planeación en sus calles y tumbas, con accesos más cómodos y seguros; ya sea que se dé esta reordenación en sus panteones que tiene en funcionamiento o en las posibles ampliaciones que se hagan a los mismos y en su caso los nuevos que se pudieran llegar a abrir; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

Se tiene por recibido e informado de su contenido a los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, y se turna para efectos de su seguimiento al titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de acuerdo a la instrucción girada por el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 47 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 04 DE MARZO DE 2015

VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p.- Archivo